Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011 -2016/DP

Lima, 25 FEB. 2016

VISTO:

El Proveído Nº 18730 de la Secretaría General recaído en el Memorando Nº 082-2016-DP/OAF, mediante el cual se solicita elaborar el proyecto de resolución por el cual se designe a doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri como secretaria del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por las Leyes Nº 29882 y Nº 30394, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, se aprobó la Directiva Nº 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", en adelante la Directiva Nº 004/86-AGN-DGAI;

Que, el numeral 2) del Artículo VI de la Directiva Nº 004/86-AGN-DGAI precisa que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) y es designado por la más alta autoridad institucional; asimismo, dispone que el Jefe del órgano de Administración de Archivos conformará el referido Comité como secretario;

Que, a través de Resolución de Secretaría General Nº 041-2014/DP-SG, se aprobó la rotación de don José Antonio Flores Centurión, al Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de agosto de 2014;

Que, el 27 de octubre de 2014, mediante Resolución Administrativa Nº 040-2014/DP, se designó a don José Antonio Flores Centurión, como secretario del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del Artículo VI de la Directiva Nº 004/86-AGN-DGAI;

Que, el 30 de diciembre de 2015, mediante Resolución de Secretaría General Nº 098-2015/DP-SG, se dejó sin efecto las rotaciones por necesidad del servicio de los trabajadores Consuelo Angelina Hermoza Denegri y José Antonio Flores Centurión, otorgadas mediante las Resoluciones de Secretaría General Nº 036-2014/DP-SG y Nº 041-2014/DP-SG, respectivamente; disponiéndose el retorno de los referidos trabajadores a sus plazas de origen a partir del 4 de enero de 2016;

Que, según documento de visto, la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo solicita designar a doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri, Jefa del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas, como secretaria del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, resulta procedente designar a doña Consuelo Angelina Hermoza Denegri como secretaria del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, por las Leyes Nº 29882 y Nº 30394; en aplicación de lo dispuesto por el numeral 2) del Artículo VI de la Directiva Nº 004/86-AGN-DGAI, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J; de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR,** a doña **Consuelo Angelina HERMOZA DENEGRI**, Jefa del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas, como secretaria del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Ernesto Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)